



RESOLUCION No. DESAJVAR21-1603
23 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se aprueba la póliza de cumplimiento No. M-100148992 de fecha 20 de agosto de 2021, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A”.

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar encargado

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, identificada con N.I.T. No. 800.165.854-3, representada por el doctor EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.171.713, en su calidad de Director (E) y UNIPLES SA., identificado con N.I.T. No. 811021363, representada legalmente por el señor CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.583.463 expedida en Medellín, se suscribió el orden de compra No. 74417-2021 de fecha 18 de agosto de 2021, cuyo objeto es: “COMPRA DE INSUMOS IMPRESION, TONER Y ARTICULOS RELACIONADOS, CON DESTINO A LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LOS DESPACHOS”.

Que conforme a lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N° CCE282AMP-20, en su cláusula 17 – numeral 17.2, el contratista UNIPLES SA, presentó para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y a favor de la misma, póliza de cumplimiento No. M-100148992 de fecha 20 de agosto de 2021, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., mediante la cual se garantiza los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes; en la cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios contrato N° CCE282AMP-20, Clausula diecisiete – numeral 17.2. Garantía de cumplimiento.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE


ARTÍCULO 1°. Aprobar la póliza de cumplimiento No. M-100148992 de fecha 20 de agosto de 2021, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante la cual el contratista UNIPLES S.A., garantiza el Cumplimiento del contrato y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes; en la cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios contrato N° CCE282AMP-20, Cláusula diecisiete – numeral 17.2. Garantía de cumplimiento.

ARTICULO 2°. Las pólizas descritas en el artículo anterior, permanecerán en los documentos adicionales de la orden de compra No. 74417-2021 de fecha 18 de agosto de 2021 en la tienda virtual del Estado Colombiano.

ARTICULO 3°. La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, a los...

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. A. F. C.', with a large, stylized flourish extending from the end.

EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES

Director Ejecutivo (E) Seccional de Administración Judicial de Valledupar
Mediante Resolución No 1298 del 23 de julio de 2021

EAFC/mccp